I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001385

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 25 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4502/2010; el Memorándum Nº1000/647/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/864/2010 y Nº202/1328/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/864/2010 se aprobó el Contrato de Honorarios, suscrito con don **DENNIS MARTINEZ URIBE,** para que realice la función de Instructor de Tae Kwon Do, en el marco del programa "Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2010", autorizada su modificación mediante Decreto Exento Nº202/1328/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato de Honorarios, de fecha 17 de agosto de 2010, suscrita entre la Municipalidad de Cerrillos y don **DENNIS MARTINEZ URIBE**, cédula de identidad Nº12.110.191-2, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/864/2010, en las siguientes cláusulas:

1.1 En su Cláusula Segunda: El monitor realizará sus funciones en los siguientes horarios:

Dirección	**Horario**
Gimnasio Municipal 1	**Lunes y Miércoles de 20:00 a 21:00 hrs**
Gimnasio Municipal 2	**Viernes de 19:30 a 21:30 hrs.**

1.1 En su Cláusula Tercera, se reemplaza por la siguiente: **Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don DENNIS MARTINEZ URIBE, la suma total de $268.800.- (doscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos) brutos, en cuatro cuotas iguales y mensuales de $67.200.- (sesenta y siete mil doscientos pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, a contar del 3 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2010. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.**

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes el contrato y decreto originales.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001385

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. La Modificación del Contrato de Honorarios que por este acto se aprueba, se encuentra adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Gimnasio Municipal
Departamento de Educación
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE**, chileno, cédula de identidad Nº12.110.191-2, domiciliado en Félix Margoz Nº175, comuna de Cerrillos, teléfono 533 83 17 – 07-769 07 17, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 13 de Mayo de 2010, suscribieron en el marco del Programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2010"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/0864/2010, de fecha 26 de Mayo de 2010.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1328/2010 de fecha 16 de Agosto de 2010, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

1) Cláusula ***SEGUNDA:***

Donde dice:

DIRECCIÓN	HORARIO
Gimnasio Municipal 1	Lunes y Miércoles de 20:00 a 21:00 hrs.
Gimnasio Municipal 2	Viernes de 19:30 a 21:30 hrs.
Sede J. V. 3 villas Cerrillos	Martes y Jueves de 18:30 a 19:30 hrs.
Colegio Ejército Libertador	Viernes de 14:00 a 16:00 hrs.
Sede Jardín Oeste	Lunes y Miércoles de 18:00 a 19:00 hrs.

Debe decir:

DIRECCIÓN	HORARIO
Gimnasio Municipal 1	Lunes y Miércoles de 20:00 a 21:00 hrs.
Gimnasio Municipal 2	Viernes de 19:30 a 21:30 hrs.

En virtud de la presente reducción horaria la,
2) Cláusula ***TERCERA,*** *queda de la siguiente manera:*

Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE,** la suma total de $268.800.- (doscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos) brutos, a cancelar en cuatro cuotas iguales y mensuales

de $67.200.- (sesenta y siete mil doscientos pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, a contar del 03 de Agosto y hasta el 30 de noviembre de 2010.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DENNIS MARTÍNEZ URIBE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DENNIS MARTÍNEZ URIBE
C.I. 12.110.191-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.